



# Ministerio de Desarrollo Social

OFICIO DAI-EA-593-2024/mrm  
Guatemala, 28 de octubre de 2024

Licenciada  
**Dilia Magdaly Cabrera López**  
Directora  
Dirección de Información Pública  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Presente.

Señora Directora:

Por medio de la presente y en cumplimiento al Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10, Información Pública de oficio, numeral 23) "Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes"; se remite a los siguientes correos electrónicos dcabrera@mides.gob.gt, asantizo@mides.gob.gt; smazariegos@mides.gob.gt.

Para el efecto, anexo el referido Informe de Auditoría Interna, que consta de veinte (020) folios, más el presente.

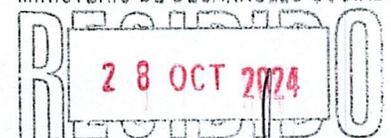
NOMBRAMIENTO AUDITORÍA	AUDITORÍA	NOMBRE
NAI-034-2024	Cumplimiento y Financiera	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA, DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Del 01 de Marzo de 2024 al 31 de Agosto de 2024, CAI 00034

Atentamente,

  
Lic. Hugo Elmer Alcántara Villagrán  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



INFORMACIÓN PÚBLICA  
Hora: 15:40 Firma: *ava*

C.c.: Archivo Auditoría Interna, MIDES



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCION DE PREVENCION SOCIAL  
Del 01 de Marzo de 2024 al 31 de Agosto de 2024  
CAI 00034**

**GUATEMALA, 24 de Octubre de 2024**

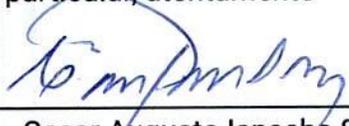
Guatemala, 24 de Octubre de 2024

Licenciado:  
Abelardo Pinto Moscoso  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-034-2024, emitido con fecha 29-08-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.   
Cesar Augusto Ispache Sac  
Coordinador, Supervisor

F.   
Rodrigo Sic Cujá  
Auditor

Lic. Cesar Augusto Ispache Sac  
SUBDIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  


Lic. Rodrigo Sic Cujá  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 288

  
Hugo Elmer Morizales Villagrán  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  


**Indice**

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	13
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	15
ANEXO	15

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

### 1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Gubernativo Número 87-2012, de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial Número 07-2012, de fecha 7 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones.
- Plan Operativo Anual -POA- del año 2024 de la Subdirección de Bolsa de Alimentos de la Dirección de Prevención Social.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo Gubernativo No. 96-2019.
- Acuerdo Número A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Decreto 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.
- Acuerdo Gubernativo 1-2024, Distribución Analítica del Presupuesto.
- Acuerdo Número A-070-2021, publicado en el Diario de Centro América el 8 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las disposiciones siguientes:
  - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
  - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.
  - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Ministerial No.02-2012 y sus modificaciones, por medio del cual se crea el Programa Social "Bolsa Social" (Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos - TMCA-).

- Manual de Organización y Puestos de la Subdirección de Bolsa de Alimentos de la Dirección de Prevención Social.
- Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Prevención Social.
- Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Promoción Social.
- Acuerdo Ministerial Número DS-100-2014. Creación del Departamento de Trabajo Social del Ministerio de Desarrollo Social
- Manual Operativo de la Intervención Transferencia Monetaria Condicionada - TMCA- versión V y VI.
- Acuerdo Ministerial DS-34-2024, Código de Ética del Ministerio de Desarrollo Social.
- Convenio Administrativo No. 1-2024 suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Crédito Hipotecario Nacional.
- Otras Leyes y Reglamentos aplicables.

Nombramiento(s)  
No. 034-2024

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;  
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;  
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;  
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;  
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Evaluar el control interno de los procesos, cantidad de beneficiarios, transferencias realizadas, cumplimiento de corresponsabilidades, con base a lo establecido en el Manual Operativo del Programa y convenios interinstitucionales.

Que la gestión, administración y ejecución del Programa Social, Bolsa Social (Intervención de Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos -TMCA-), cumpla con las metas y objetivos de acuerdo a la naturaleza del mismo.

#### 4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar la efectividad de la estructura de control interno de la Subdirección de Bolsa de Alimentos, durante el período a auditar.
- Revisar selectivamente los CUR de gasto de las transferencias monetarias realizadas a los usuarios del programa, que contenga la documentación de respaldo correspondiente.
- Revisar que los acreditamientos de la intervención de TMCA, se hayan realizado a los beneficiarios que cumplan con los requisitos.
- Verificar selectivamente los expedientes de los beneficiarios, que estén actualizados con la documentación de respaldo.
- Establecer que los supervisores de la Subdirección de Bolsa de Alimentos, estén realizando las visitas periódicas a los establecimientos comerciales (tiendas) y revisar los informes de supervisión.
- Verificar que el contrato suscrito entre CHN y MIDES para la TMCA se encuentre vigente y por parte del CHN se esté cumpliendo con presentar los informes correspondientes y demás obligaciones convenidas.
- Observar el adecuado cumplimiento de las normas internas, leyes, reglamentos y otros aspectos de carácter legal.

#### 5. ALCANCE

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. NAI-034-2024, el periodo de la auditoria comprendió del 01 de marzo de 2024 al 31 de agosto de 2024 y se evaluaron las areas siguientes:

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MIDES Y CHN	1	NO		1
3	ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS NO AVALADOS POR TRABAJO SOCIAL	2	NO		2
4	ACREDITAMIENTOS BANCARIOS	3	NO		3

#### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Entrega de información fuera del plazo establecido.

#### 6. ESTRATEGIAS

Planificación.

Evaluación del Control Interno del Programa.

Observación.

Verificación de información contenida en la "Ficha Socioeconómica".

Confirmación de información con terceros.  
Evaluación de procesos y manuales.  
Determinación de la muestra.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

### 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

#### 1. ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS NO AVALADOS POR TRABAJO SOCIAL

##### Riesgo materializado

Expedientes con estudios socioeconómicos del Programa Bolsa Social, no avalados por el Departamento de Trabajo Social y Falta de Uniformidad en su conformación

Al revisar los expedientes físicos conforme muestra selectiva, de los beneficiarios del Programa Social, Bolsa Social (Intervención de Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos -TMCA-), se determinó que las fichas socioeconómicas, de usuarios ingresados al programa del año 2023 a la fecha, no se encuentran avalados por un Profesional del Departamento de Trabajo Social y según cédula narrativa del Departamento de Trabajo Social del Viceministerio de Protección Social, se confirmó que el referido Departamento no participa en investigaciones de campo y por consiguiente no avala los documentos que figuran en los expedientes de los diferentes usuarios y beneficiarios de programas sociales.

Adicional a lo anterior, se determinó que existe falta de uniformidad en la conformación de los expedientes del Programa Social Bolsa Social, ya que en algunos se adjuntan los documentos personales del grupo familiar (Factura de agua o luz, DPI y partidas de nacimiento de hijos) y en otros no.

Cabe mencionar que, dentro del Manual Operativo de la Intervención Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Bolsa Social" versión V y VI, se encuentra regulado su uso para la focalización individual y evaluación de usuarios del Programa.

El Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Promoción Social, en el numeral 24 del Departamento de Trabajo Social, se encuentra normado el proceso de investigación social, en el que se contempla los Estudios Socioeconómicos. En el apartado de Políticas y Normas, literales b) y c) citan: "b) Todas las investigaciones sociales deber realizadas por un técnico o licenciado del área de trabajo Social. c) Todos los informes sociales y dictámenes técnicos elaborados deben ser firmados y avalados por un profesional o técnico en el área de Trabajo Social y el Encargo (a) del Departamento".

El Acuerdo Número A-039-2023, emitido por el Contralor General de Cuentas, Normas Generales Y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma No. 1 Normas de Aplicación General a La Administración de Las Entidades, numeral 1.1.1 Prácticas Éticas y Valores. Las prácticas éticas deben tener un alcance transversal en todas las normas, directrices y procedimientos de la entidad, acorde al diseño establecido en la normativa aplicable.

### **Comentario de la Auditoría**

Se confirma la deficiencia a la Subdirección de Bolsa de Alimentos, debido a que la documentación e información proporcionada no es suficiente para desvanecer la misma, en virtud de lo siguiente:

El Acuerdo Ministerial DS-69-2018 que reforma el artículo 4 del Acuerdo Ministerial DS-100-2014, que se menciona en anexo I, confirma las funciones del Departamento de Trabajo Social, mismas que están contempladas en el Manual de Políticas, Nomas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Promoción Social y Dirección de Prevención Social, vigentes a la fecha. Por consiguiente, no existe documento que exonere al Departamento de Trabajo Social de avalar los estudios socioeconómicos.

Respecto a la falta de uniformidad en la conformación de expedientes, esta deficiencia también fue reportada en la Auditoria notificada al 30 de abril de 2024 y hasta la fecha no se ha corregida la misma y en la instrucción girada al señor Búcaro no se indica plazos para dicha actividad y tampoco se adjunta evidencia que demuestre que todos los expedientes ya fueron revisados y completados.

### **Comentario de los Responsables**

La Subdirección de Bolsa de Alimentos, de la Dirección de Prevención Social, por medio de oficio No. BOLSA-1474-2024/ WDMC/ ps de fecha 16 de octubre de 2024, manifiesta lo siguiente:

#### **Deficiencias**

Expedientes del Programa Bolsa Social con estudios socioeconómicos no avalados por el Departamento de Trabajo Social y Falta de Uniformidad en su conformación

Se determinó que las fichas socioeconómicas de usuarios ingresados al Programa del año 2023 a la fecha, no se encuentran avalados por un Profesional del Departamento de Trabajo Social.

Se hace de conocimiento que, de conformidad a ACUERDO MINISTERIAL NUMERO DS-69-2018, mediante el cual se reforma el artículo 4 del Acuerdo Ministerial número DS-100-2014, referente a las funciones del Departamento de Trabajo Social del Ministerio de

Desarrollo Social. (Ver anexo I)

Se determinó que existe falta de uniformidad en la conformación de los expedientes del Programa Social ¿Bolsa Social¿.

Esta Unidad Administrativa, hace de conocimiento que por medio de OFICIO BOLSA-1339-2024/ WDMC/ PS, dirigido al señor Alfonso Búcaro Palacios, se giró instrucciones que verifique que todos los usuarios activos de la Intervención TMCA, cuenta con la documentación completa en cada expediente. (Ver anexo II)

**Responsables del área**

WALTHER DAVID MAYEN CABRERA  
 ELSA LORENA PEREIRA HERNANDEZ

**Recomendaciones**

No.	Descripción	Fecha creación
1	1. Coordine a donde corresponda, a efecto que los estudios socioeconómicos o fichas socioeconómicas que forman parte de los expedientes de beneficiarios activos del Programa Social Bolsa Social, tengan el aval del Departamento de Trabajo Social, mientras no se modifiquen los Manuales de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Promoción Social y Dirección de Prevención Social, el Manual Operativo de la Intervención Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos versión VI y el Acuerdo Ministerial DS-100-2014 y su modificación, creación del Departamento de Trabajo Social.  2. Que la actividad de revisar y completar los expedientes, se indique al responsable el plazo para realizar la misma e instruirle que presente informe de lo realizado y de lo detectado, al concluir dicho trabajo.	24/10/2024

**2. CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MIDES Y CHN**

**Riesgo materializado**

El Crédito Hipotecario Nacional no realiza el envío mensual al Ministerio de Desarrollo Social, de los informes de ejecución de acreditamiento a usuarios del Programa Bolsa Social

Al evaluar el Control Interno de los procesos operativos y administrativos de la Subdirección de Bolsa de Alimentos, de la Dirección de Prevención Social, se determinó que la citada Subdirección no cuenta con información relacionada a los informes mensuales que debe presentar el Crédito Hipotecario Nacional, para darle seguimiento y control oportuno a las acreditaciones realizadas a los usuarios de tarjetas prepago del Programa Social, Bolsa Social.

En el Convenio Administrativo No. 001-2024 suscrito el 21 de marzo de 2024, entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Crédito Hipotecario Nacional, en la CLÁUSULA DECIMA se acordó la entrega de informes de ejecución mensual y final respecto a las tarjetas prepago y movimiento de fondos de las Transferencias Monetarias Condicionadas para

Alimentos y entre la condicionante mensual cita: "I. INFORMES MENSUALES. El CREDITO enviará al MINISTERIO: Informes mensuales de ejecución, los cuales deben contener la siguiente información: a) Listado de tarjetas utilizadas; b) Listado de tarjetas no utilizadas; c) Fondos consumidos a través de las tarjetas prepago; d) Saldos de las tarjetas prepago; y e) Estado de cuenta bancario a la fecha".

El Acuerdo Número A-039-2023, emitido por el Contralor General de Cuentas, Normas Generales Y Técnicas de Control Interno Gubernamental, en la norma No. 1 Normas de Aplicación General a La Administración de Las Entidades, numeral 1.1 Filosofía de Control Interno, cita: "Un efectivo control interno permite el alcance de objetivos institucionales, la eficiencia y eficacia operativa, el cumplimiento normativo y la integridad de los registros financieros; la máxima autoridad de la entidad, a través del equipo de dirección, fortalecerá sus procesos de acuerdo con las acciones siguientes: 1.1.6 Rendición de Cuentas, La máxima autoridad de la entidad, a través de la unidad competente, debe emitir normas y procedimientos, para una eficiente y oportuna rendición de cuentas, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad: a) Cumplimiento de Rendición de Cuentas. La máxima autoridad, a través de la unidad competente, debe asegurar el cumplimiento de los procesos de rendición de cuentas aplicables a todos los servidores públicos y personas, sobre los resultados de la gestión y de los recursos asignados. En el caso de incumplimiento, debe adoptar las medidas correctivas y disciplinarias".

#### **Comentario de la Auditoría**

Se confirma la deficiencia al Subdirector de Bolsa de Alimentos, de la Dirección de Prevención Social, debido a que no existe gestión por parte de la citada Subdirección, así como la documentación e información proporcionada no es suficiente para desvanecer la misma en virtud de lo siguiente:

La documentación que se cita en el anexo III, hace referencia al envío por parte de la entidad bancaria de entrega de notificación de la carga de las planillas no a la ejecución de los acreditamientos como se estipula en la cláusula décima, lo que confirma su incumplimiento con lo que indica la Subdirección en el último párrafo de sus comentarios. Por lo que al igual que la notificación mencionada el Crédito Hipotecario Nacional debe enviar los reportes mensuales citados en la cláusula décima del convenio.

#### **Comentario de los Responsables**

La Subdirección de Bolsa de Alimentos, de la Dirección de Prevención Social, por medio de oficio No. BOLSA-1474-2024/ WDMC/ ps de fecha 16 de octubre de 2024, manifiesta lo siguiente:

#### **Deficiencias**

El Crédito Hipotecario Nacional no realiza el envío mensual al Ministerio de Desarrollo Social,

de los informes de ejecución de acreditamiento a usuarios del Programa Bolsa Social.

Se determinó que la Subdirección de Bolsa de Alimentos, no cuenta con información relacionada a los informes mensuales que debe presentar el Crédito Hipotecario Nacional -CHN- para darle seguimiento y control oportuno a las acreditaciones realizadas a los usuarios de tarjetas prepago del Programa Social "Bolsa Social".

Se adjuntan al presente, los informes de ejecución de acreditamiento a usuarios del Programa Social "Bolsa Social", recibidos del Crédito Hipotecario Nacional -CHN-. (Ver anexo III)

Según Convenio suscrito entre MIDES y CHN, se estableció en la Cláusula Décima, la entrega de informes de ejecución mensual y final respecto a las tarjetas prepago, entre los cuales se mencionan: a) Listado de tarjetas utilizadas; b) Listado de tarjetas no utilizadas, c) Fondos consumidos a través de las tarjetas prepago, d) Saldos de las tarjetas prepago; y e) Estado de cuenta bancario a la fecha.

Esta Subdirección hace de conocimiento que no ha recibido los informes mencionados por parte de -CHN-. Asimismo, se informa que se estarán realizando las gestiones pertinentes con la entidad bancaria.

#### Responsables del área

WALTHER DAVID MAYEN CABRERA  
ELSA LORENA PEREIRA HERNANDEZ

#### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la señora Viceministra de Protección Social, se sirva girar instrucciones por escrito a la Directora de Prevención para que se realice lo siguiente:  Conjuntamente con el Subdirector de Bolsa de Alimentos, solicite y coordine con carácter urgente el envío de los reportes mensuales que se indican en la cláusula décima del convenio administrativo No. 001-2024, con base a la cláusula decima cuarta, casos no previstos y controversias, por incumplimiento en el convenio, tomando en consideración que el convenio está próximo a vencer. Dicha gestión contribuirá a demostrar que hubo una administración adecuada de los fondos asignados al programa y además se fortalecerá el control interno institucional.	18/10/2024

### 3. ACREDITAMIENTOS BANCARIOS

#### Riesgo materializado

Acreditamiento a Beneficiarios del Programa Bolsa Social, que son Empleados Públicos y/o Pensionados del Estado.

Al revisar y analizar los Comprobantes Únicos de Registro (CUR) de Ejecución del Gasto y verificación selectiva mensual de los usuarios y beneficiarios de las Transferencias Monetarias Condicionadas para Alimentos, del Programa Social, Bolsa Social, se determinó que en los listados adjuntos a los CUR se incluyeron personas que son empleados públicos y/o pensionados del Estado, conforme se detalla en Anexos 1, 2 y 3.

Esta deficiencia fue reportada en auditoría al 29 de febrero de 2024 y en la presente auditoría se vuelve a señalar ya que además de las personas ya reportadas figuran otros usuarios del programa, lo que evidencia una debilidad en el control interno en el mismo ejercicio fiscal, que es necesario subsanar.

El Decreto No. 101-97, Ley Organiza del presupuesto, en su artículo 1, establece: "Artículo 1.- Objetivo, inciso f. Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implantación y Mantenimiento... numeral II, Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, organizado en base a las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas".

El Acuerdo Número A-039-2023, emitido por el Contralor General de Cuentas, Normas Generales Y Técnicas de Control Interno Gubernamental, en la norma No. 1 Normas de Aplicación General a La Administración de Las Entidades, numeral 1.1 Filosofía de Control Interno, cita: "Un efectivo control interno permite el alcance de objetivos institucionales, la eficiencia y eficacia operativa, el cumplimiento normativo y la integridad de los registros financieros; la máxima autoridad de la entidad, a través del equipo de dirección, fortalecerá sus procesos de acuerdo con las acciones siguientes: 1.1.6 Rendición de Cuentas, La máxima autoridad de la entidad, a través de la unidad competente, debe emitir normas y procedimientos, para una eficiente y oportuna rendición de cuentas, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad: a) Cumplimiento de Rendición de Cuentas. La máxima autoridad, a través de la unidad competente, debe asegurar el cumplimiento de los procesos de rendición de cuentas aplicables a todos los servidores públicos y personas, sobre los resultados de la gestión y de los recursos asignados. En el caso de incumplimiento, debe adoptar las medidas correctivas y disciplinarias".

#### **Comentario de la Auditoría**

Respecto a los usuarios identificados como pensionados del Estado, se da por atendida, debido que el Manual Operativo vigente, no contempla dar de baja a los usuarios que se encuentren pensionados del Estado.

Con relación a los acreditamientos a empleados públicos, se confirma la deficiencia, debido a que no se adjunta evidencia que muestra el egreso o inactivación definitiva de los beneficiarios del Programa Social Bolsa Social, que figuran en anexos 1 y 2.

### Comentario de los Responsables

La Subdirección de Bolsa de Alimentos, de la Dirección de Prevención Social, por medio de oficio No. BOLSA-1474-2024/ WDMC/ ps de fecha 16 de octubre de 2024, manifiesta lo siguiente:

#### Deficiencias

Acreditamiento a Beneficiarios del Programa Bolsa Social, que son Empleados Públicos y/o Pensionados del Estado.

Acreditamientos a pensionados del Estado.

De conformidad a lo establecido en el Manual Operativo versión VI, vigente en el periodo auditado, en su numeral 4.10 Causas de Cancelación de la intervención, específicamente en la literal g) Cuando se detecte y compruebe que es empleada o empleado público o contratista del Estado. Por tanto, el Manual Operativo, no excluye por ser pensionado del Estado.

Acreditamientos a Empleados Públicos.

Esta Subdirección hace de conocimiento que todas las personas que aparecen en el listado anexo 1 del documento remitido por Auditoría Interna, se encuentran en estado inactivo.

#### Responsables del área

WALTHER DAVID MAYEN CABRERA  
ELSA LORENA PEREIRA HERNANDEZ

#### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Que la señora Viceministra de Protección Social, se sirva girar instrucciones por escrito a la Directora de Prevención Social, para que el Subdirector de Bolsa de Alimentos realice lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Fortalezca el control interno, implementando un cruce efectivo de información de los usuarios/beneficiarios del Programa Social Bolsa Social y la información que se obtenga del IGSS, DNSEC y la SAT, previo a realizar los acreditamientos, para evitar que se den casos como el reportado en la presente auditoría y lo indicado en la auditoría realizada al 29 de febrero de 2024.</li> <li>Envíe a la Dirección de Auditoría Interna, evidencia documental que demuestre haber sido cancelados en el sistema de forma definitiva, los usuarios/ beneficiarios que figuran como empleados públicos que se detallan en anexo 1 y 2.</li> </ol>	18/10/2024

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

El trabajo de auditoría comprendió del 01 de marzo de 2024 al 31 de agosto de 2024, habiéndose verificado y evaluado el cumplimiento de la gestión respecto de los procesos administrativos y operativos del Programa Social Bolsa Social (Intervención Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos -TMCA-), para lo cual se definieron tres áreas a revisar conforme a la evaluación del control interno y la documentación proporcionada por la Subdirección Bolsa de Alimentos de la Dirección de Prevención Social, a lo cual se le aplicó las pruebas sustantivas y de cumplimiento correspondientes.

Para cumplir con lo indicado se inspeccionaron y analizaron los procedimientos contemplados en los Manuales siguientes: Manual Operativo de la Intervención Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos versión V y VI, Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Prevención Social y Dirección de Promoción Social, así como el Acuerdo de creación del Programa Social Bolsa Social y sus modificaciones, determinándose que es necesario actualizar los Manuales de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos, para fortalecer el control interno en los cuales se debe incluir los procesos y procedimientos que se realizan en la actualidad principalmente lo correspondiente a las funciones del Departamento de Trabajo Social contemplado en el Manual de Políticas de ambas Direcciones y el Manual Operativo, la conformación de expedientes, nombre del responsable que realiza la actualización/migración de información en el sistema de beneficiarios del Programa y firma de la Constancia que resume los datos del beneficiario, la ficha socioeconómica y la documentación que respalda la información digitalizada que conforma el expediente físico, incorporando en el Manual Operativo de la intervención indicada los procedimientos actuales que permita robustecer el control interno.

La Comisión de Auditoría realizó: a) una evaluación del control interno a través de un cuestionario que fue respondido por la Subdirección de Bolsa de Alimentos. b) Análisis y revisión de documentación proporcionada por la Subdirección de Bolsa de Alimentos y c) verificación de forma selectiva de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, los cuales se encuentran con la documentación de respaldo de los acreditamientos realizados. Para el ejercicio fiscal 2024 el Programa Social Bolsa Social, cuenta con un presupuesto vigente a cargo del renglón 419 de Q. 90,600,000.00 del cual, al 31 de agosto de 2024, se ha ejecutado la cantidad de Q. 42,691,000.00 equivalente al 47.12%, lo que evidencia un porcentaje con duda razonable de ejecución.

Como parte del Programa Social Bolsa Social, existe personal que realiza supervisión a los comercios (tiendas), para verificar que los propietarios de los mismos cumplan con los requisitos del programa, los criterios de atención y el cumplimiento de los compromisos adquiridos. De las actividades realizadas por los supervisores, se revisó el primer informe cuatrimestral presentado a la Subdirección Bolsa de Alimentos, donde se determinó que han cumplido en realizar las visitas a los comercios, confirmar el uso de tarjetas prepago y la actualización del directorio de dichos comercios. Como parte de la Supervisión se ha requerido a los propietarios de los comercios, la entrega de facturas emitidas a nombre de los beneficiarios del Programa, determinándose una fuerte acumulación de esos

documentos, que es conveniente su escaneo para evitar la saturación de los mismos en el archivo de la Subdirección Bolsa de Alimentos.

#### RECOMENDACIÓN RELATIVA A FACTURAS DE COMERCIOS

Que la Subdirección de Bolsa de Alimentos, gestione un equipo de escáner para escanear las facturas obtenidas de los comercios o solicite a los mismos el archivo electrónico para tenerlo en el archivo digitalizado del Programa.

#### CONCLUSION GENERAL

De acuerdo a la evaluación del Control Interno y la información proporcionada por la Subdirección de Bolsa de Alimentos de la Dirección de Prevención Social, la verificación de los procesos administrativos y operativos, la Comisión de Auditoría determinó que se hace necesario actualizar los Manuales de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de las Direcciones que participan en los procesos operativos y administrativos del Programa Bolsa Social, para fortalecer el control interno y que en los mismos se incluyan los cambios y controles que se derivan de la migración de datos al Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS-.

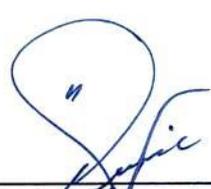
#### 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

  
**Cesar Augusto Ispache Sac**  
**Coordinador, Supervisor**  
*Lic. Cesar Augusto Ispache Sac*  
 SUBDIRECTOR  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



F.

  
**Rodrigo Sic Cujá**  
**Auditor**

*Lic. Rodrigo Sic Cujá*  
**Contador Público y Auditor**  
**Colegiado No. 288**

ANEXO

Nombramiento No. NAI-034-2024  
 Anexos 1, 2 y 3

  
*Lic. Hugo Elmer Alvarares Villagrán*  
**DIRECTOR**  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA  
No. NAI-034-2024

CAI: 00034  
Guatemala, 29 de agosto de 2024

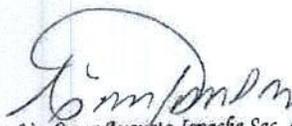
Equipo de Auditoría  
Cesar Augusto Ispache Sac ( Coordinador, Supervisor )  
Rodrigo Sic Cujá ( Auditor )

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCION DE PREVENCION SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de marzo de 2024 al 31 de agosto de 2024.

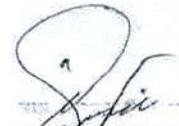
Esta auditoría debe: Evaluar el control interno de los procesos, cantidad de beneficiarios, transferencias realizadas, cumplimiento de corresponsabilidades, con base a lo establecido en el Manual Operativo del Programa y convenios interinstitucionales.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que la gestión, administración y ejecución del Programa Social Bolsa Social (Intervención Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos -TMCA-), no cumpla con las metas y objetivos de acuerdo a la naturaleza del mismo.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 15-10-2024

  
Lic. Cesar Augusto Ispache Sac  
SUBDIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
29/8/2024 00:56  


  
Lic. Hugo Elmer Alvarado Villagrán  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  


  
Lic. Rodrigo Sic Cujá  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 288  
2/9/2024  
10:22 Hrs



Ministerio de  
Desarrollo Social

## ANEXO 1

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
PROGRAMA SOCIAL, BOLSA DE ALIMENTOS

### TRABAJAN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEGÚN INFORMACIÓN DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

No.	CUJ_TITULAR	NOMBRES_APELLIDOS	MUNICIPIO	LUGAR_POBLADO	DIRECCION_RESIDENCIA
1	2529728480101	MANUEL DE JESUS POROJ VASQUEZ	CHINAUTLA	EL DURAZNO	lote 43 A callejón san juan
2	3028592330106	SARA CAROLINA IBARRA SACRAB	CHINAUTLA	LOMAS	lote 42 Colonia la bendición 1anexo 3
3	2926272542208	ANA RUTH GARCIA	CHINAUTLA	SANTA FAZ	1 AVENIDA 2 CALLE LOTE 18
4	2593284210106	JUDITH JESIBEL MORALES RAMIREZ	CHINAUTLA	SANTA FAZ	SECTOR 3 LOTE 40
5	2337887430101	WAGNER HUMBERTO MONTERROSO GARCIA	CHINAUTLA	TIERRA NUEVA 1	MANZANA 18 LOTE 5
6	1635222780101	AINNER DANIEL DIAZ ALVAREZ	CHINAUTLA	TIERRA NUEVA 2	MANZANA 13 SECTOR LA ISLA LOTE 7
7	2151081240108	JULY JOSEFINA CHACON CASTELLANOS	CHINAUTLA	TIERRA NUEVA II	LOTE 9 MANZANA A 7 DE NOVIEMBRE ZONA 0
8	1916468300113	INGRIN MARISOL PEREZ DIONICIO	FRAIJANES	EL CERRITO	2 AVENIDA 1-10
9	2495718110113	BRENDA YANETH POCON CHOCON	FRAIJANES	EL CERRITO	CALLEJON EL TABLON 3-06
10	2460407850113	OLGA LETICIA POCON CHOCON	FRAIJANES	EL CERRITO	CALLEJON EL TABLON 3-27
11	2253256080603	IRMA CONSUELO RUSTRIAN PEREZ	FRAIJANES	EL CHOCOLATE	CALLE PRINCIPAL LOTE 5
12	3088334490602	YESENIA EDELMIRA GARCIA LEMUS SIPAQUE	FRAIJANES	FRAIJANES	1 AVENIDA 1-37
13	1985397890113	SANTIAGO ALBERTO SANTOS CORO	FRAIJANES	FRAIJANES	1 AVENIDA 6-67
14	1644447930113	THELMA JUDITH URIAS ESTUPE	FRAIJANES	FRAIJANES	4 CALLE B 3-87
15	2422027130501	IRIS AZUCENA SIS SANTA CRUZ	FRAIJANES	FRAIJANES	9 CALLE 1-110
16	1592084080116	MARIA GORGINIA HERNANDEZ ALVAREZ DE VASQUEZ	FRAIJANES	JOYA SECA O JOYA VERDE	LOTE 11 A MANZANA 11
17	3069015790602	MARTA STEFANY DE PAZ ZACARIAS	FRAIJANES	LOS VERDES	CALLE PRINCIPAL LOTE 51
18	2154796100113	KARINA NOEMI HERNANDEZ OLIVAREZ	FRAIJANES	LOS VERDES	CALLEJON LAS ROSITAS LOTE 25
19	1698294640602	BLANCA GABINA ABREGO GARCIA	FRAIJANES	LOS VERDES	LOTE 11 SECTOR 1
20	1732904500101	YUVITZA ELIZABETH MORATAYA GONZALEZ	FRAIJANES	PAVON	LOTE 8
21	1908495680113	ROSALINA PIO HERNANDEZ DE MEZA	FRAIJANES	PUERTA DEL SENOR	1 CALLE 2-25
22	1719345710609	NIBIA ARACELI BARILLAS PEREZ	FRAIJANES	PUERTA DEL SENOR	1 CALLE 2-80
23	1634547010108	ORTENSIA RUIZ QUEME	GUATEMALA	ZONA 18	4 AVENIDA LOTE 127 COLONIA KENNEDY

24	1939833030101	LUISA MARIELA ORDOÑEZ REVOLORIO AGUIRRE	GUATEMALA	ZONA 18	LOTE 72 SECTOR C LAS CHAMPAS PARAISO 2
25	1627629920114	ELFEDO ENRIQUE MORALES GONZÁLEZ	GUATEMALA	ZONA 21	SECTOR C LOTE 12 LOS EUCALIPTOS
26	3563124020101	JOSELINE GABRIELA HERNANDEZ RAMIREZ	GUATEMALA	ZONA 6	24 AVENIDA A 13-01 BARRIO SAN ANTONIO
27	2972398052104	IRIS YOMARA ALVIZUREZ LOPEZ	MIXCO	EL MILAGRO	LOTE 32 SECCION CH ZONA 6 LA JOYITA
28	2643432980101	DAMARIZ AZUCENA CHICHE GUZMAN	MIXCO	EL MILAGRO	SECCION W LOTE 11
29	3617463930101	LINDA DAYANA RODAS ORELLANA	MIXCO	EL MILAGRO	SECCION X LOTE 392 ZONA 6
30	1791365260101	EVA CAROLINA MARTINEZ VELASQUEZ	MIXCO	PRIMERO DE JULIO	9 AVENIDA A 24-44 ZONA 5
31	1790060960101	BLANCA LETICIA BOROR LOPEZ	MIXCO	TIERRA BLANCA O RIO SECO	14 CALLE 11 AVENIDA 14-92 APARTAMENTO B SAN
32	2680012940115	BRAULIA GABRIELA POJOY VALLES	PETAPA	RESIDENCIAL SAN MIGUEL	6 CALLE 0-42 ZONA 9
33	2793023200104	SINDY FABIOLA VELIZ CABRERA	SAN JOSÉ DEL GOLF	JOYA DE LOS TERNEROS	CALLE PRINCIPAL LOTE 33
34	2082344890103	DEYSI IRENE MONTERROSO MONTERROSO	SAN JOSÉ PINULA	CONCEPCION PINULA	LOTE 59-5
35	1784413172201	NELY MARIBEL LOPEZ ZEPEDA	SAN JOSÉ PINULA	SAN JOSE PINULA	10 CALLE 3-17 ZONA 3
36	2465148250602	GLENDA JUDITH AGUSTIN GUERRA NAJERA	SAN JOSÉ PINULA	SANTA SOFIA	LOTE 460 SECCION B
37	3036266820110	GLORIA ESTEPHANIE GUAMUCH BOCH	SAN JUAN SACATEP	CRUZ BLANCA	SECTOR 3 LOTE 10
38	2907941880107	CLAUDIA ELIZABETH SOYOS PICHOLA	SAN PEDRO AYAMP	EL COPALAR	3 AVENIDA 3-90
39	1711296280507	CLAUDIA MARIA MOSCOSO GARCIA	SAN PEDRO AYAMP	LAGUNILLA	LOTE 37 MANZANA 13 PRADOS
40	2858619480107	ANGELICA YOLANDA SOYOS HERNANDEZ	SAN PEDRO AYAMP	SAN JOSE NACAHUIL	SEGUNDO CANTON LOTE 304
41	2590072770111	RUTH MARIBEL AVJIX PIRIR DE BOCH	SAN RAYMUNDO	SAN RAIMUNDO	4 CALLE A 037 ZONA 3 CASCO URBANO
42	1651741100101	MARIA DEL ROSARIO VENTURA ALVAREZ	SANTA CATARINA P	EL MANZANO	LOTE B 40
43	2342154530102	WENDY RUBY SEGURA RAFAEL	SANTA CATARINA P	PIEDRA PARADA	2 CALLE LOTE 86 A
44	1955520750101	FRANCISCO GERONIMO LUNA CERON	SANTA CATARINA P	SANTA CATARINA PINULA	2 CALLE 6-96 ZONA 2
45	2362491770116	ELVIA CRISTINA LOPEZ BARILLAS	VILLA CANALES	SANTA ELENA BARILLAS	LOTE 4 PLAN EL ROSARIO
46	2585433370101	ANA MARITZA MENDOZA MONTERROSO JAUREGUI	VILLA NUEVA	SAN JOSE VILLA NUEVA	8 CALLE A 5-50
47	1641038720101	YOSSELYN MARLENE LOPEZ ARRIVILLAGA	VILLA NUEVA	VALLE DE NAZARETH	LOTE 35 MANZANA C4

Los beneficiarios de los numerales 31, 35, 38, 40, 42 y 43 fueron reportados en la Auditoria al 29 de febrero de 2024

*Lic. Rodrigo Sic Cuyá*  
**Contador Público y Auditor**  
**Colegiado No. 288**

*Lic. Cesar Augusto Ispaché Sag*  
**SUBDIRECTOR**  
 DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*Lic. Hugo Palmer Alvarado Villalón*  
**DIRECTOR**  
 DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL





## ANEXO 2

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
PROGRAMA SOCIAL, BOLSA DE ALIMENTOS

TRABAJAN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEGÚN INFORMACIÓN DE LA ONSEC

No.	CUI_TITULAR	NOMBRES_APELLIDOS	MUNICIPIO	LUGAR DE TRABAJO
1	2658923840506	ANA ELIZABETH QUIÑONEZ CARDOZA	San Miguel Petapa	Secretaria de Obras Sociales de la Presidencia
2	2585433370101	ANA MARITZA MENDOZA MONTERROSO	Villa Nueva	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
3	1651741100101	MARIA DEL ROSARIO VENTURA	Santa Catarina Pinula	Ministerio de Educación
4	2858619480107	ANGELICA YOLANDA SOYOS HERNANDEZ	San Pedro Ayampuc	Ministerio de Educación
5	2362491770116	ELVIA CRISTINA LOPEZ BARILLAS	Villa Canales	Ministerio de Educación
6	2082344890103	DEYSI IRENE MONTERROSO MONTERROSO	San José Pinula	Ministerio de Educación

*Lic. Rodrigo Sic Cujá*  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 288

*Lic. Cesar Augusto Ispache Sac*  
SUBDIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



*Lic. Hugo Elmer Alvarares Villagrán*  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL





**ANEXO 3**  
**DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA**  
**PROGRAMA SOCIAL, BOLSA DE ALIMENTOS**  
**PENSIONADOS DEL ESTADO SEGÚN INFORMACIÓN DE LA ONSEC**

No.	CUI_TITULAR	NOMBRES_APELLIDOS	MUNICIPIO
1	3491766120101	AURA MARINA NOJ CAMEY LOPEZ	VILLA NUEVA
2	2531658570101	BLANCA ELIZABETH VELIZ BRAN PARADA	VILLA NUEVA
3	1617727300604	BLANCA ERICA FLORIAN PARADA	GUATEMALA
4	1891674750107	BLANCA ESTELA SINAY PEINADO	SAN PEDRO AYAMPUC
5	2434353472107	BRENDA FLORIDALMA MUÑOZ GARCIA	SAN JOSÉ PINULA
6	2312905350501	JESSICA ESMERALDA GOMEZ	VILLA NUEVA
7	2272343322102	MARIA MAGDALENA LOPEZ DE JIMENEZ	PETAPA
7	1879565290601	MARIA MARINA LUNA MELENDEZ	VILLA NUEVA
8	1954637301107	MERCEDES AYDEE MENESES PEREZ	FRAIJANES
8	2734305721612	Miguel Angel Caquiman Choc	CHINAUTLA
9	1752910472107	UBALDA AMPARO POLANCO PEREZ	SAN JOSÉ PINULA

  
**Lic. Rodrigo Sic Cujá**  
**Contador Público y Auditor**  
**Colegiado No. 288**

  
**Lic. Cesar Augusto Ispache Sac**  
**SUBDIRECTOR**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**



  
**Lic. Hugo Elmer Advíncula Villagrán**  
**DIRECTOR**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

